

# NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 18018

1

## EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

**R.M. N° 226-2024-EF/49.**- Designan Directora de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento **2**

##### INTERIOR

**R.M. N° 0932-2024-IN.**- Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a la República Argentina, en comisión de servicios **3**

##### RELACIONES EXTERIORES

**R.M. N° 0551-2024-RE.**- Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a los EE.UU., en comisión de servicios **4**

#### ORGANISMOS EJECUTORES

##### INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

**R.J. N° 00114-2024-INDECI/JEF INDECI.**- Designan Jefe de la Oficina General de Comunicación Social del INDECI **7**

#### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

##### INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

**Res. N° 0075-2024-INGEMMET/PE.**- Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en junio del 2024 **7**

#### Diario Oficial El Peruano Electrónico (Ley N° 31649)

##### MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

**D.A. N° 007-2024/MLV.**- Disponen el embanderamiento general en el distrito de La Victoria

## PODER EJECUTIVO

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Designan Directora de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 226-2024-EF/49

Lima, 15 de julio del 2024

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director (a) de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Bárbara Lem Conde en el puesto de Directora de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2307052-1

 Normas Legales  
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE  
ACTUALIZADO  
CON LAS  
NORMAS  
LEGALES  
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

## INTERIOR

**Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a la República Argentina, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0932-2024-IN**

Lima, 13 de julio de 2024

VISTOS, el Oficio N° 1269-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001287-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta s/n, de fecha 10 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del Congreso Judío Latinoamericano extiende invitación al Comandante General de la Policía Nacional del Perú para participar en el Foro Internacional Contraterrorismo, organizado por el Congreso Judío Mundial y el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, en el marco del 30° Aniversario del atentado contra la Comunidad Judía Argentina – AMIA, que se desarrollará el 17 de julio de 2024, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, con Informe N° 17-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 210-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 16 al 18 de julio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, precisando que, la participación en este evento resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, no solo constituye una oportunidad para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, un fenómeno que representa una amenaza significativa para la seguridad y los valores de nuestras naciones, sino que también permitirá el intercambio de experiencias policiales y el fortalecimiento de los lazos de amistad institucional, elementos clave para una respuesta efectiva y coordinada frente a este desafío global;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos para hospedaje, alimentación y transporte, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002453;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que “10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que “(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que “Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 16 al 18 de julio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 16 al 18 de julio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 370,00	3	1	US\$ 1 110,00
Pasajes aéreos	US\$ 2 689,51		1	US\$ 2 689,51

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2306721-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a los EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0551-2024-RE

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1174 del Despacho Ministerial, de 3 de julio de 2024, y su proveído de 11 de julio de 2024; el Memorándum N° DAE009702024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 4 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2781 del Despacho Viceministerial, de 5 de julio de 2024, y su proveído de 12 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP021912024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 9 de julio de 2024, y su proveído de 12 de julio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente

viaje; y, el Memorándum N° OAP021802024 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú forma parte de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (APEP, por sus siglas en inglés) desde sus inicios, conjuntamente con Barbados, Canadá, la República de Chile, la República de Colombia, la República de Costa Rica, República Dominicana, la República del Ecuador, los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos, la República de Panamá y la República Oriental del Uruguay;

Que, el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América transmitió el 3 de julio de 2024 una invitación al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Javier González Olaechea Franco, para asistir a la Reunión Ministerial de la APEP y actividades conexas, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 17 de julio de 2024;

Que, durante la referida Reunión se discutirán y compartirán avances y logros del track de Relaciones Exteriores de la APEP, en el cual los países miembros lideran y participan de iniciativas en distintos ámbitos como emprendimiento, producción sostenible de alimentos, hidrógeno limpio, salud, Estado de derecho y transparencia, cooperación espacial, entre otros;

Que, la República del Perú lidera junto a la República del Ecuador una iniciativa en el marco de la APEP sobre Producción Sostenible de Alimentos. Dicha iniciativa pretende estimular el intercambio de ideas y la cooperación hacia el logro de prácticas agrícolas sostenibles y la mejora de la seguridad alimentaria en la región;

Que, por otro lado, el 16 de julio de 2024, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores presidirá la ceremonia de celebración por la Proclamación de la Independencia, a invitación de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, ocasión que congregará a altas autoridades de los Estados Unidos de América, miembros del cuerpo diplomático acreditados ante ese país, miembros de organizaciones internacionales, así como líderes empresariales;

Que, posteriormente, el 18 de julio de 2024, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores sostendrá una reunión bilateral con la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), la cual constituye una oportunidad especial para profundizar la vinculación de nuestro país con dicha institución,

# El Peruano

## USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



promover la imagen del Perú destacando su historial de implementación de políticas macroeconómicas sólidas y extenderle una invitación a participar en la Cumbre del Foro APEC, a celebrarse en nuestro país, en noviembre próximo;

Que, por lo expuesto, se estima importante la participación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Silva Santisteban Benza, Director de Negociaciones Económicas Internacionales de la Dirección General para Asuntos Económicos, y Alto Funcionario del Perú para la APEP, en las reuniones que se llevarán a cabo, los días 17 y 18 de julio de 2024; y del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Miguel Antonio Zegarra Valente, Asesor Especializado del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, acompañando al Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en las actividades que se realizarán del 16 al 18 de julio de 2024;

Que, por cuestiones de itinerario, los citados funcionarios diplomáticos viajarán a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 19 de julio de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 19 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Ricardo Silva Santisteban Benza, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, y Alto Funcionario del Perú para la APEP; y,

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Miguel Antonio Zegarra Valente, Asesor Especializado del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Metas: (0252) 0090930 Integración y negociaciones económicas internacionales, y (0263) 0083906 Conducción y asesoramiento de líneas de política exterior e institucional; y, códigos POI: AOI00004500181 Fortalecimiento de las negociaciones económicas internacionales y AOI00004500085 Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Ricardo Silva Santisteban Benza	1,890.00	440.00	2+1	1,320.00
Miguel Antonio Zegarra Valente	1,576.19	440.00	2+1	1,320.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2306752-1

# El Peruano

## COMUNICADO

### PLENOS JURISDICCIONALES Y ACUERDOS PLENARIOS

La solicitud de publicación de los plenos jurisdiccionales y acuerdos plenarios del Poder Judicial se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgados a los órganos jurisdiccionales.

Los archivos que se remiten a través del PGA corresponden a los establecidos en el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y deben adecuarse a las exigencias de la plataforma PGA.

Si la publicación incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, formulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

**NOTA:** Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES






Descubre lo nuevo que tiene  
**andina.pe**

- Publica tus avisos en nuestra **web** y en **versión mobile**.
- Te ofrecemos servicios de **coberturas especiales** y **transmisiones en vivo**.
- Explora nuestros **programas y microprogramas** en Andina Canal Online.

 **andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**CONTACTO COMERCIAL**

 996 410 162  915 248 092  
 ventapublicidad@editoraperu.com.pe

**Redes Sociales:**      



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL  
DE DEFENSA CIVIL

Designan Jefe de la Oficina General de  
Comunicación Social del INDECI

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 00114-2024-INDECI/JEF INDECI

San Isidro, 15 de julio del 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 000091-2024-INDECI/RRHH de fecha 12 de julio de 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la citada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza se efectuará mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por Resolución Ministerial N° 00350-2023-DE de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Instituto Nacional de Defensa Civil, el INDECI, encontrándose como cargo de confianza el cargo de Jefe de la Oficina General de Comunicación Social del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina General de Comunicación Social del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, por lo que resulta pertinente designar al profesional que lo desempeñe;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor JORGE LUIS ARGUEDAS BRAVO, en el cargo de Jefe de la Oficina

General de Comunicación Social del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano y en la página web [www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General remita copia al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

2306751-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLÓGICO  
MINERO Y METALÚRGICO

Disponen publicar relación de concesiones  
mineras cuyos títulos se aprobaron en junio  
del 2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 0075-2024-INGEMMET/PE

Lima, 10 de julio de 2024

VISTO el informe N° 0027-2024-INGEMMET/DCM de la Dirección de Concesiones Mineras;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que se publicará mensualmente en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado Decreto Supremo N° 020-2020-EM, y del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, con el visado de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Publíquese en el Diario Oficial “El Peruano:

1.1 La presente resolución en la sección de Normas Legales.

1.2 La relación de las 317 concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en junio del 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, en la Sección Boletín.

**Artículo 2.-** La presente resolución se publicará en el Portal Institucional del INGEMMET, [www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y publíquese.

LUIS HUMBERTO CHIRIF RIVERA  
Presidente Ejecutivo

2307086-1

# Suscríbete al Diario Oficial El Peruano

Recibe en tu oficina o en la comodidad de tu hogar el cuerpo noticioso, las normas legales, el boletín oficial y los suplementos encartados en el diario



## BENEFICIOS



Participa de todos nuestros Webinar

Recibe nuestras Normas Legales Actualizadas



Recibe la versión digital gratis al suscribirte

Suscripción Semestral

S/. 364.<sup>00</sup>

Suscripción Anual

S/. 730.<sup>00</sup>

Precios incluyen I.G.V.



Información legal y económica de carácter oficial.



Entrega a domicilio, embolsado y etiquetado a primera hora del día.



Descuentos especiales en la venta de los libros que publica Editora Perú.



 Editora Perú

 975-479164

Email: suscripciones@editoraperu.com.pe